

	<p style="text-align: center;"><b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>G&amp;T-POL-002</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>VERSION 002</b></p>
		<p style="text-align: center;">Fecha de emisión: 2 de Julio de 2019</p>

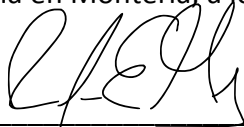
## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

En **GRÚAS Y TRANSPORTE DE LA SABANA S.A.S** ha establecido la “POLÍTICA SOBRE NO AL ALCOHOL, DROGAS Y TABACO “con el fin de contribuir y prevenir Accidentes Laborales que altere la salud y bienestar de sus trabajadores y su entorno, así como de los bienes de la empresa y el propósito de asegurar y velar por un ambiente de trabajo libre del consumo de alcohol, drogas y tabaco. Todos los empleados de Grúas & Transporte y Contratistas se deben comprometer a cumplir:

- Se prohíbe a los empleados y contratistas el uso, venta o tendencia de cigarrillos, tabaco, sustancias psicoactivas o químicas controladas; durante las jornadas laborales, o realizando cualquiera actividad en su representación; así como presentarse al sitio de trabajo o conducir bajo la influencia de las mismas sustancias mencionadas anteriormente.
- la Gerencia, no permitirán el ingreso de personas en el lugar trabajo, si se les encuentra en su poder alcohol o sustancias estupefacientes, como también a quienes los hayan consumido.
- Proporcionará capacitación al personal sobre las consecuencias derivadas del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos y droga alucinógenas.
- Se reservará el derecho de exigirle a cualquier persona que realice operaciones en representación de la compañía, que se someta a pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de esta política; así como de revisar a cualquier persona y su prioridad de ingresar a un sitio de trabajo de Manipulación de carga pesada, Transporte y Trabajo en Alturas.
- Desarrollará un programa de prevención en torno al consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas.

La anterior Política será aplicada en todos los sitios de trabajo donde nosotros realicemos actividades, y será de obligatorio cumplimiento para empleados y contratistas.

Se firma en Montería, a los 2 días del mes de Julio de 2010.




---

**RAFAEL NARANJO GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**